



SEYDO QVARTO; CVA  
RECO MARAVEDIS; AÑO  
DE NRO. OCHOCIENTOS X.

En la villa de Torreblanca Valenzuela se han acordado los señores  
que en cada quinto dia del mes de Mayo demil  
ochocientos doce el Tercer año del nro. Consejo Taxis  
y Regimiento de esta villa como lo tienen por Carta  
lleva en su confesio y trae los sumarios tocantes y en  
los que se han de sacar al servicio de ambas Provincias vien  
la oportunidad de que comun abren los v. L. de  
M. dñ. Tomás María de la Fuente Ulloa los servicios  
mayor y Capitan de la villa de ella por el Sr. M.  
Cavallero Capitanes, Jueces, Jurados, y Juez de la  
Comun que en su villa se hallan, y es  
tando asi Jueces Acordaron lo siguiente  
Se ha dado cuenta en que el juzgado del alcalde  
don de Queso y reca del presidente del exmo  
dñ. Mif. Cayetano Soto del Conselho de V. L. en  
electorio de exato y defino de pago universal  
de la tierra y hacienda que en la  
vila son de condena a las ciudades Murcia,  
Lozana y Alcazar Campos, y de los  
pueblos y terrenos y valles de la villa de Librilla  
Zahara y Almadenes que en el conde de Marq.  
conciencia y en su ynterrogacion Acordaron que  
el cumplimiento que se pague a libre Titular  
que dando las deudas gracias a V. L. se oficie  
al procurador de cada J. Jurisdiccion pose  
al J. Presidente como fuer de esta villa las  
Dilig. que de orden del J. Maendice se han man  
dato para practicar para yndagacion de los Presupuestos